

**CERTIFICACIÓN DE NO NECESIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE  
JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

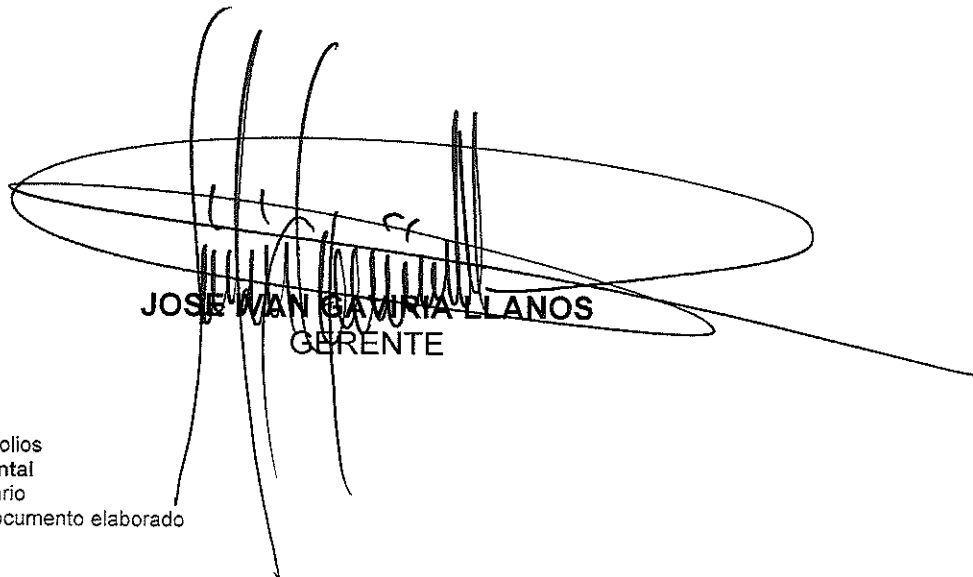
**CERTIFICA**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala un su inciso segundo lo siguiente:

“...Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”

Al tenor del artículo antes señalado el Instituto Municipal no genera acto administrativo que justifique la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en Candelaria (Valle), en Octubre de 2023.



**JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS**  
GERENTE

Anexo: Letras (#) Folios  
Gestión Documental  
Original Destinatario  
Copia Según documento elaborado

	Nombre		
Proyectó	Daniel F. Saa	Contratista	
Elaboró	Daniela Alejandra Rengifo	Contratista	
Revisó	Julián David Burbano	Asesor Jurídico	
Aprobó	José Iván Gaviria Llanos	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			